

Proyecto de propuesta-ponencia sobre nueva exposición de motivos de los Estatutos elaborada por el Comité Ejecutivo, a enviar -una vez aprobada- por la Comisión Permanente del Congreso a los Grupos de Base para que promuevan sus propuestas alternativas al II Congreso.-

- I El Partido Socialista de Andalucía, instrumento político de la liberación del pueblo andaluz, representa los intereses de las clases populares y organiza a las mismas para la consecución de un poder andaluz.

El Partido, en su acción política, responde al doble conflicto en el que se encuentra inmersa Andalucía. De una parte, el que se produce por la opresión que la oligarquía ejerce sobre los trabajadores y otros grupos sociales no asalariados que también sufren dependencia económica, cultural y política; y de otra, el conflicto de intereses entre pueblos con distinta situación socioeconómica, política y cultural, que promueven sus respectivas clases dominantes.

En consecuencia, en el Partido se integran exclusivamente aquellas clases -cuyos intereses coinciden con la liberación de Andalucía, mediante la creación de un poder andaluz y la construcción de una sociedad socialista.

- II Los Estatutos del Partido Socialista de Andalucía son un exponente de su identidad: fines que persigue, medios que utiliza y método de trabajo que aplica estos medios a aquellos fines. En resumen, los estatutos delimitan el ámbito de coherencia del Partido, como instrumento organizativo que articula y materializa la práctica política de sus miembros, cuya adecuación a la realidad inmediata corresponde a la Comisión Permanente del Congreso.

- III Los Miembros del Partido Socialista de Andalucía reflejan la diversidad de situaciones y de actitudes de las distintas clases populares andaluzas a las que pertenecen, y, al percibir el sentido de la historia y sus últimos intereses como hombres y mujeres, hacen una opción por todos los oprimidos.

Su integración en el Partido no los uniforma, lo que les separaría de la realidad, sino que crea la necesaria coherencia entre sus diferentes situaciones sociales y grados de dedicación al Partido, expresión de las distintas condiciones objetivas y subjetivas en que se encuentran los hombres y mujeres de Andalucía. Todo ello bajo el consenso de estos estatutos.

- IV La organización del Partido Socialista de Andalucía es el método de trabajo colectivo que lo mantiene en funcionamiento con eficacia y coherencia. No es algo abstracto respecto de las condiciones ^{en} que en cada momento se encuentra el Partido.

El principio básico de la organización del Partido es la práctica permanente de la dialéctica como método para la toma de decisiones: mediante la crítica y la autocrítica, mediante la confrontación de base y dirección, y mediante el funcionamiento de ponencias y alternativas.

La tensión dialéctica entre base y dirección se mantiene separándolas orgánicamente en la estructura y uniéndolas operativamente en la acción. Ello implica la necesidad de que base y dirección estén suficientemente coordinadas para que su interrelación produzca resultados positivos. Esto obliga a la Comisión Permanente a ser verdadera expresión del Congreso, síntesis de la

dialéctica base-dirección; es decir el Comité Ejecutivo Nacional tiene que asegurar la coherencia de la dirección, y los restantes miembros de la Comisión Permanente del Congreso tienen que garantizar la debida vigilancia a la dirección y el respeto a la democracia interna.

Cada órgano de dirección en particular, y toda la dirección en general, forman equipos coherentes de trabajo. Por eso se dan las candidaturas cerradas cuando se tratan de órganos de dirección y abiertas cuando se trata de órganos de base.

En la toma de decisiones de un órgano cualquiera siempre debe haber una propuesta-ponencia, obligatoria, y unas propuestas-alternativas, voluntarias. De esta forma, las decisiones no podrán nacer de espontaneidades individualistas ni de imposiciones autoritarias, sino del debate y de la dialéctica.

Hay que huir de los peligros de la degeneración oligárquica, del voluntarismo acientífico y de la esclerosis burocrática, sin incurrir por ello en un rechazo sistemático -utópico- de la autoridad de la dirección, de la creatividad de la base y de la capacidad técnica del Partido.

El carácter de exclusiva soberanía andaluza del Partido frente a los de estructura española estatal, permite que los intereses del pueblo andaluz se expresen con toda su libertad y con todas sus fuerzas, sin la mediatización de los órganos centrales de los partidos estatales.

V La acción del Partido Socialista de Andalucía debe realizarse mediante el análisis de la realidad, la concienciación del pueblo andaluz y su movilización.

El fundamento de la acción consiste en la permanente identificación del trabajo del Partido con los intereses concretos del pueblo andaluz.

Y el objetivo de la acción es la transformación de la realidad, por eso tiene que ir siempre encaminada a la ocupación de plataformas de poder social, cultural y político.

12.5.78.